

- 17/08/1995 GÓMEZ FLORES, JOSE nacido el día 20/03/1975 en JAEN  
hijo de JOSE Y MARIA.
- 17/08/1995 GONZALEZ CASTILLO, EDUARDO nacido el día 08/01/1968 en JAEN  
hijo de MIGUEL Y TRINIDAD.
- 17/08/1995 GUERRERO AÑANCE, ÁNGEL nacido el día 02/08/1968 en ESPELUY (JAEN)  
hijo de CASIMIRO Y JUANA.
- 17/08/1995 IGLESIAS JIMENEZ, ANTONIO nacido el día 28/03/1975 en LINARES (JAEN)  
hijo de JOSÉ Y ANTONIA.
- 17/08/1995 LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO nacido el día 12/09/1967 en TORREBLASCOPEYRO  
hijo de FRANCISCO Y MARIA.
- 17/08/1995 MARTINEZ GARCIA, JOSE nacido el día 23/08/1967 en LA PUERTA DE SEGURA  
(JAEN) hijo de JOSE Y MARIA.
- 17/08/1995 MORENO MORENO, FRANCISCO nacido el día 05/08/1974 en LINARES (JAEN)  
hijo de MIGUEL Y MARIA.
- 17/08/1995 MUÑOZ HEREDIA, MARIANO nacido el día 11/02/1975 en JAEN  
hijo de FRANCISCO Y MARIA.
- 17/08/1995 NAVARRO ACOSTA, LUCAS nacido el día 19/10/1967 en MENGIBAR (JAEN)  
hijo de PEDRO Y ANA.
- 17/08/1995 RUIZ AGUILAR, JUAN nacido el día 25/01/1974 en JAEN  
hijo de JUAN Y FRANCISCA.
- 17/08/1995 VILLAR CAÑO, JESUS nacido el día 26/12/1967 en TORREPEROGIL (JAEN)  
hijo de LUIS Y MARIA.
- 17/11/1995 ACEITUNO LÓPEZ, FELIX nacido el día 31/08/1967 en ANDUJAR (JAEN)  
hijo de MIGUEL Y MANUELA.
- 17/11/1995 TEBE LUQUE, CARLOS nacido el día 10/10/1967 en JAEN  
hijo de CARLOS Y PILAR.

Jefatura de Personal R.M. Pirenaica Occidental, Calle Vitoria, 63, 09004 BURGOS  
Fecha de

Presentac

- 17/08/1995 GÓMEZ FERNANDEZ, PEDRO nacido el día 06/11/1967 en VILLACARRILLO (JAEN)  
hijo de FRANCISCO E ISABEL.
- 17/08/1995 LÓPEZ ESCUDERO, FRANCISCO nacido el día 24/03/1968 en HUESA (JAEN)  
hijo de JULIAN Y RAMONA.
- 17/08/1995 MOLINA SANCHEZ, PEDRO nacido el día 24/03/1968 en ORCERA (JAEN)  
hijo de SILVERIO Y MARTINA.
- 17/08/1995 ROBLES GARCIA, MARIANO nacido el día 18/06/1974 en UBEDA (JAEN)  
hijo de CONSTANTINO Y LUCIA.
- 17/08/1995 RODRIGUEZ DELGADO, ANTONIO nacido el día 21/06/1968 en JAEN  
hijo de FRANCISCO Y ANTONIA.
- 17/08/1995 SANCHEZ MUÑOZ, RAMON nacido el día 12/03/1968 en SANTIAGO-PONTONES  
(JAEN) hijo de RAMON Y BERNARDA.
- 17/11/1995 ARJONA VILLENA, ANTONIO nacido el día 22/01/1968 en ALCAUDETE (JAEN)  
hijo de FACUNDO Y MARIA.
- 17/11/1995 GALIANO ANDRÉS, JOSE nacido el día 24/09/1967 en MENGIBAR (JAEN)  
hijo de JOSE Y ANA.
- 17/11/1995 GARCIA GARCIA, LUIS nacido el día 02/10/1975 en CAZÓRLA (JAEN)  
hijo de LUIS Y HERMINIA.
- 17/11/1995 LEONARDI FUENTES, JUAN nacido al día 20/03/1974 en PEGALAJAR (JAEN)  
hijo de GIUSEPPE Y AMPARO.
- 17/11/1995 MORENO VARGAS, JOSE MANUEL nacido el día 08/02/1974 en JAEN  
hijo de ANTONIO Y MARIA JOSEFA.
- 17/11/1995 ROMAN ROZAS, RAFAEL nacido el día 30/10/1967 en IZNATORAF (JAEN)  
hijo de LUIS Y DOLORES.
- 17/11/1995 WENCESLÁ RAMOS, JUAN nacido al día 22/01/1968 en JAEN  
hijo de ELIODORO Y VIRTUDES.

Jaén, 22 de diciembre de 1994.- El Comandante Jefe  
Acttal., Fernando Rodríguez Chaichio.

MINISTERIO DE DEFENSA. CENTRO  
DE RECLUTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.4  
del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real  
Decreto 1107/93, de julio (BOE número 191) se notifica a  
los jóvenes relacionados a continuación que, por perma-

necer en paradero desconocido un año después de la  
iniciación del procedimiento por incumplimiento de obli-  
gaciones relacionadas con el reclutamiento para el servicio  
militar, se les cita para incorporarse en las fechas y  
Organismos siguientes:

NIR U4 Acuartelamiento Sa Coma.  
Ctra. S. Antonio Km. 3,4 s/n.  
07800 Ibiza (Baleares).

Fecha de Presentación: 6.4.95.  
Apellidos y Nombre: Vallé López, José.  
Fecha de Nacimiento: 20.8.72.  
Lugar de Nacimiento: Málaga.  
Nombre Padre: José.  
Nombre Madre: Dolores.

Málaga, 5 de enero de 1995.- El Jefe del Centro de  
Reclutamiento, Bernardino Bocinos Miranda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION,  
EN PROMOCION INTERNA, DE DOS PLAZAS DE AUXI-  
LIAR DE CLINICA, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESU-  
PUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTA-  
CION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las  
plazas que se señalan a continuación:

Número: DOS (2)

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Oficio: AUXILIAR DE CLINICA

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP I o EQUIVALENTE.

Las citadas dos plazas serán cubiertas en promoción  
interna y por el procedimiento de concurso-oposición.

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus  
funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se  
considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el  
procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes  
inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local,  
y los determinados con carácter general o especial por el Régimen  
Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las  
presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de  
Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto,  
de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de  
Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto  
Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido  
de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de  
Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas  
mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de  
los funcionarios de Administración Local y, en cuanto a la  
promoción interna, el artículo 11 del Reglamento de las condiciones  
de trabajo y prestaciones sociales de los funcionarios de la Excma.  
Diputación P. de Huelva.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19  
de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de  
Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al  
Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en  
la convocatoria.

**2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.**

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.
- c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- g) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
- h) Pertenecer al Grupo E.
- i) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

**3.- SOLICITUDES.****3.1.- Forma.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

**3.2.- Documentos que deben presentarse.**

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en el Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

**3.3.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

**3.4.- Lugar de presentación.**

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**3.5.- Derechos de examen.**

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas, que se abonarán mediante ingreso en la cuenta corriente número 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

**4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha del comienzo del proceso selectivo.

**5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.****5.1.- Composición.**

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

**5.2.- Abstención y recusación.**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

**5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.**

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**5.4.- Actuación del Tribunal.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

**5.5.- Nombramiento.**

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

**5.6.- Interpretación de las bases**

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

**6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

**6.1.- Fase de concurso:**

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

**A) MÉRITOS GENERALES**

**a) MÉRITOS PROFESIONALES**

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----  
-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

**b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración..... 0,10 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración..... 0,20 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración..... 0,30 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración..... 0,50 puntos.  
De 200 horas en adelante..... 1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por organizaciones no gubernamentales, carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración..... 0,05 puntos.  
De 41 a 70 horas de duración..... 0,10 puntos.  
De 71 a 100 horas de duración..... 0,15 puntos.  
De 101 a 200 horas de duración..... 0,25 puntos.  
De 200 horas en adelante..... 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

**B) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----  
-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

**6.1.4.- Aplicación del concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

**A) Méritos generales:**

-Méritos profesionales..... 3,00 puntos.  
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas..... 1,00 punto.

**B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.**

**6.2.- Fase de oposición:**

6.2.1.- La fase de oposición constará del siguiente ejercicio, eliminatorio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la solución de un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre dos que fije el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

6.2.2.- El ejercicio de la oposición tendrá carácter eliminatorio y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación del ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

**7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**7.1.-Calificación final**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En

caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

**7.2.-Publicidad**

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**7.3.-Efectos vinculantes**

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/S4 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del ejercicio de la oposición.

**8.2.- Normas varias.**

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

**8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.**

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

**9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes tuviesen la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

**10.- TOMA DE POSESIÓN.**

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

**11.- NORMA FINAL.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DILIGENCIA.-**

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº  
El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)****BANDO. (PP. 3635/94).**

Don Rafael Rosendo Villavieja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 29 de noviembre de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Acción de Planeamiento A.P.-8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, presentado por D. Ramón Suárez Gago, y redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier García Guevara, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, con el núm. 1375/94 núm. 1 con fecha 19 de julio de 1994.

El expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, por escrito, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

El Pedroso, 30 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA****EDICTO. (PP. 3662/94).**

Acordado por el Pleno de esta Corporación, sesión extraordinaria del día 3 de noviembre de 1994, con el quórum legal establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptar la iniciativa de constitución de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 50 de la Ley 7/93 de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Territorial de Andalucía, se sometió el expediente, acuerdo de la iniciativa y Memoria o Estudio justificativo de la conveniencia de la constitución de la nueva Entidad, a información pública por plazo de 30 días a efectos de examen, sugerencias y reclamaciones.

Jimena de la Fra., 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)****EDICTO. (PP. 3657/94).**

Aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilmo. Pleno Municipal el día 2 de diciembre de 1994, los Estatutos del Organismo Autónomo Local «Fundación Antonio Manuel Campoy», tal y como prevé la Ley de Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si durante el mismo no se produjeran dichas

reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente para proseguir su tramitación y entrada en vigor.

Cuevas del Almanzora, 7 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Llaguno Rojas.

**AYUNTAMIENTO DE CAMAS (SEVILLA)****ANUNCIO. (PP. 3673/94).**

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno el proyecto de delimitación de unidad de actuación urbanística discontinua en suelo urbano integrada por la parcela urbana calificada como viario situada en calle Guadaira, núm. 51 y parte de determinadas fincas edificables de calle Antonio Machado situadas entre las calles Odiel, Turia y Antonio Machado de esta Ciudad, se somete a información pública, por plazo de 15 días a contar del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual se admitirán las sugerencias que puedan formularse o las reclamaciones que puedan presentarse por los interesados legítimos.

Camas, 12 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)****EDICTO. (PP. 3720/94).**

D. Angel Navia Pajuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Tocina en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, acordó adherirse a la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios «La Vega» para la instalación de un vertedero controlado de Residuos Sólidos Urbanos e integrados por los municipios: Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Castiblanco de los Arroyos, La Rinconada, Guillena, Villaverde del Río, Cántillana, Burguillos, Gerena y Tocina, así como aprobar los Estatutos reguladores de los mismos en los términos que consta el expediente.

Lo que se hace público por espacio de 30 días, para que las personas interesadas realicen las reclamaciones o sugerencias pertinentes; en otro caso, el acuerdo queda elevado a definitivo, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 y siguientes del R.D. 1690/1986 de 11 de julio que aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las EE.LL.

Tocina, 14 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

**AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA****ANUNCIO. (PP. 3754/94).**

D. Francisco Carrero Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta:

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 1 de diciembre de 1994 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector núm. 3-A «El Solís» incluido en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, consistente en la división en sectores del Sector núm. 3, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del